

Acuerdo 03-2021  
Febrero 28 de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA



INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO  
NIT: 800221976-3

ACUERDO No. 03-2021

Febrero 28 de 2021

**"POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS EN PROCURA DE LA RECUPERACION DE CARTERA, ALIVIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DE SUS OBLIGACIONES Y DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA Y GENERACION DE LIQUIDEZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PLANETA RICA – CÓRDOBA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 136 de 1994, acuerdo 011 de 2019 estatuto tributario Municipal y;

#### CONSIDERANDO

1. Que la ejecución de los descuentos creados por el Decreto Legislativo 678 de 2020 estableció una expectativa en los contribuyentes y en la administración municipal que los benefició a ambos, los primeros con menor valor a pagar y la segunda con la recuperación de cartera de difícil cobro.
2. Que los contribuyentes se programaron para realizar esfuerzos para conseguir los recursos necesarios para sanear sus obligaciones tributarias aprovechando los descuentos establecidos por el Decreto Legislativo 678 de 2020 y actualmente solicitan a la administración municipal un descuento que les permita cancelar sus obligaciones tributarias.
3. Que la Corte Constitucional en fallo C-448 del 15 de octubre de 2020 declaró la inexecutable de los artículos 6 y 7 del Decreto Legislativo 678 de 2020, dejando sin efectos los descuentos tributarios allí establecidos, y de pasó dio por terminada la expectativa de descuentos que estaba en cabeza de los contribuyentes que al momento del fallo aún no habían podido cancelar sus obligaciones vencidas.
4. Que el Municipio de PLANETA RICA es consciente de los estragos que generó la pandemia del Covid-19 y de los efectos negativos generados sobre la economía del contribuyente, por esto, la disminución en los intereses a pagar incentivo el cumplimiento de las obligaciones tributarias generando un alivio en el pasivo de los contribuyentes y consecuentemente en las finanzas

Carrera 8 # 19-17 2°. Piso  
Teléfono: 776 6263

E-mail: [concejo@planetarica-cordoba.gov.co](mailto:concejo@planetarica-cordoba.gov.co)

Acuerdo 03-2021  
Febrero 28 de 2021

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**



**INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO**

**NIT: 800221976-3**

- del Municipio cuyo recaudo contribuyó a garantizar la financiación del volumen administrativo de gastos.
5. Que, a nivel nacional, seguimos en una crisis económica y social ocasionada por la pandemia COVID 19 y que es necesario otorgar beneficios que contribuyan a la reactivación de la economía local y el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Que estas medidas de alivio arrojaron buenos resultado en los meses de aplicación en los recaudos de industria y comercio y predial.
  6. Que el Acuerdo 20-2020 que adopto las tarifas aplicables para el Régimen Simple de Tributación - SIMPLE, omitió fijar la tarifa para el agrupamiento 104 de actividades industriales.
  7. Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales exhortó a la Administración Municipal a subsanar el error y a surtir nuevamente el trámite contemplado en la Resolución 112 del 15 de diciembre de 2020.
  8. Que por lo anterior se hace necesario modificar la tabla de tarifas contenida en el artículo 280-28 del Acuerdo 11-2019, adicionado por el artículo 12 del Acuerdo 20-2020

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** Con el fin de fomentar la recuperación de cartera, aliviar la situación de los contribuyentes generada por los efectos económicos de la pandemia y generar mayor liquidez, establézcase los siguientes beneficios para el pago de las obligaciones tributarias:

- a. Otórguese un descuento del 100% de intereses y sanciones en el pago del Impuesto Predial Unificado a los contribuyentes que tengan obligaciones tributarias pendientes de pago, siempre que el pago se realice hasta el día 31 de mayo de 2021.
- b. Otórguese un descuento del 100% de intereses y sanciones en el pago del Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, a los contribuyentes que tengan obligaciones tributarias pendientes de pago, siempre que el pago se

**Carrera 8 # 19-17 2°. Piso**

**Teléfono: 776 6263**

**E-mail: [concejo@planetarica-cordoba.gov.co](mailto:concejo@planetarica-cordoba.gov.co)**

Acuerdo 03-2021  
Febrero 28 de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA



**INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO**  
NIT: 800221976-3

realice hasta el día 30 de abril de 2021.

- c. Otórguese un descuento del 50% de intereses y sanciones en el pago del Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, a los contribuyentes que tengan obligaciones tributarias pendientes de pago, siempre que el pago se realice hasta el día 31 de mayo de 2021.

**PARÁGRAFO.** Los alivios aplicarán para el Impuesto predial Unificado e industria y comercio, no se incluyen las sobretasas municipales y sobretasa ambiental.

**ARTICULO SEGUNDO.** Para garantizar el derecho a la igualdad, los contribuyentes que estén a paz y salvo a la fecha de expedición de este Acuerdo y sólo ellos, podrán pagar los impuestos de período anual que deben pagarse en el año 2021 con el descuento por pronto pago otorgado por el Acuerdo 021 de diciembre de 2020 (Estatuto Tributario Municipal).

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese el artículo 280-28 del Acuerdo 11-2019 adicionado por el artículo 12 del Acuerdo 20 de 2020, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 280-28.- TARIFAS.** *Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado, unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE en el municipio de Planeta Rica serán las siguientes:*

TIPO DE ACTIVIDAD	AGRUPACIÓN POR TARIFA	TARIFA SIMPLE (Por Mil)
Industrial	101	4.0
	102	5.0
	103	5.0
	104	5.0
Comercial	201	5.0
	202	6.5
	203	10.0
	204	10.0

Carrera 8 # 19-17 2°. Piso  
Teléfono: 776 6263

E-mail: [concejo@planetarica-cordoba.gov.co](mailto:concejo@planetarica-cordoba.gov.co)

Acuerdo 03-2021  
Febrero 28 de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA



**INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO**  
NIT: 800221976-3

Servicios	301	4.0
	302	10.0
	303	10.0
	304	10.0
	305	10.0

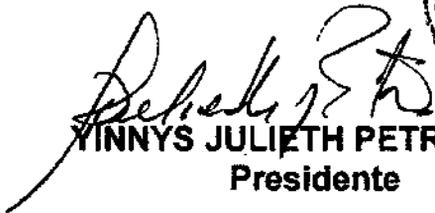
**PARAGRAFO:** En caso de que para la aplicación de las tarifas surjan conflictos entre la codificación de las actividades económicas establecidas en el Artículo 66 del Acuerdo No. 11- 2019, y la codificación aplicada por la DIAN, se atenderá a lo dispuesto en el Anexo 4: "Lista

indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE" contenida en el Decreto 1091 del 3 de agosto de 2019, o la norma de lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

**ARTÍCULO CUARTO: Derogatorias y vigencias:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias

Dado en los salones del Honorable Concejo Municipal de Planeta Rica, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2021.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**YINNYS JULIETH PETRO B.**  
Presidente



  
**JORGE ISAAC GIL MERCADO**  
Secretario General ad-hoc

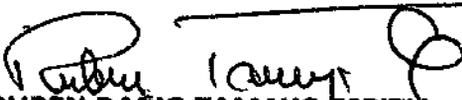


Carrera 8 # 19-17 2°. Piso  
Teléfono: 776 6263  
E-mail: [concejo@planetarica-cordoba.gov.co](mailto:concejo@planetarica-cordoba.gov.co)

MUNICIPIO DE PLANETA RICA, 1 DE MARZO DEL 2021

**SANCIONADO**

**ACUERDO No. 03-2021 DE 28 DE FEBRERO DEL 2021**

  
**RUBÉN DARÍO TAMAYO ESPITIA**  
ALCALDE MUNICIPAL

La Secretaria de la Secretaría General del Municipio de Planeta Rica hace constar que el presente acuerdo ha sido publicado el día 1º de marzo del 2021.

  
**MARIA MERCEDES DURANGO DOMINGUES**  
Secretaria General del Municipio

Acuerdo 03-2021  
Febrero 28 de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA



INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO  
NIT: 800221976-3

## EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLANETA RICA CORDOBA

### CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 03-2021 de fecha febrero 28 de 2021, fue discutido en los dos (2) debates reglamentarios en sesiones ordinarias de la Honorable Comisión Segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública y Plenaria del Concejo Municipal en fechas distintas, según consta en los Libros de Actas de la Honorable Corporación.

PRIMER DEBATE COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA: EL 24 DE FEBRERO DE 2021.

SEGUNDO DEBATE PLENARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:  
EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

Para constancia se firma en Planeta Rica, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del dos mil veinte y uno (2021).



JORGE ISAÍAS GIL MERCADO  
Secretario General ad-hoc



Carrera 8 # 19-17 2º. Piso  
Teléfono: 776 6263

E-mail: [concejo@planetarica-cordoba.gov.co](mailto:concejo@planetarica-cordoba.gov.co)